

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 344

19 de octubre de 2022

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil dólares (\$10,000), provenientes del balance disponible en la Sección 1, Apartado G, Segundo Párrafo, de la Resolución Conjunta 315-1994, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Baja; autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Vega Baja ha solicitado que se puedan realizar unas transferencias de sobrantes en partidas previamente asignadas o reasignadas mediante Resoluciones Conjuntas. El propósito de realizar las transferencias es poder permitir al Municipio realizar obras y mejoras permanentes en beneficio de los vegabajeños y las vegabajeñas. Los fondos que se buscan reasignar por la presente, fueron asignados originalmente por la Resolución Conjunta 315-1994, la cual tuvo su génesis en el Senado de Puerto Rico.

Cabe destacar que, como parte del análisis de la recién atendida R. C. del S. 67, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara incluyó estos fondos sobrantes como parte de la misma, contando con una certificación de fondos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Sin embargo, en la redacción de la medida no se detalló la

procedencia de los fondos. Por tal razón, el Gobernador realizó un veto de línea en la legislación, al convertirla en la Resolución Conjunta 51-2022.

A estos fines, y con la constancia de que existe el sobrante por \$10,000 proveniente de la Sección 1, Apartado G, Segundo Párrafo, de la Resolución Conjunta 315-1994, se presenta esta Resolución Conjunta, para que el Municipio de Vega Baja tenga los fondos disponibles y los pueda utilizar en el mejor beneficio de sus constituyentes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil dólares
2 (\$10,000), provenientes del balance disponible en la Sección 1, Apartado G, Segundo
3 Párrafo, de la Resolución Conjunta 315-1994, para ser utilizados en la realización de
4 obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Baja.

5 Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán
6 parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

7 Sección 3.- Se autoriza al gobierno municipal a contratar con terceros privados, así
8 como con cualquier departamento, agencia o corporación gubernamental para el
9 desarrollo de las obras o mejoras a realizarse.

10 Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
11 cumplir con los requisitos que dispone la Ley 179-2002, según enmendada, conocida
12 como “Ley para Reglamentar la Asignación de Recursos para la Realización de Obras
13 Permanentes (Barril) y la Adquisición de Equipo, Compra de Materiales y Otras
14 Actividades de Interés Social (Barrilito)” .

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.